



Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2006

AUTO No. 2887

“POR EL CUAL SE INICIA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1256 DE 1998, PARA LA IMPORTACIÓN DEL PRODUCTO HYVAR ® X- WP”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

...

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Trámite Administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada por este Ministerio mediante Resolución 1256 del 18 de diciembre de 1998 a la empresa DUPONT DE COLOMBIA S.A., para la importación del producto formulado HYVAR ® X-WP con ingrediente activo BROMACIL, en el sentido de adicionar como país de origen a México, y los siguientes proveedores:

1. E.I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANYY de Estados Unidos
2. DUPONT MÉXICO S.A. DE C.V de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al señor ARMANDO MEJÍA GALLEGOS en su calidad de representante legal de la empresa DUPONT DE COLOMBIA S.A., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

Auto 2887 del 14 de diciembre de 2006

“Por el cual se inicia el trámite administrativo para modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1256 de 1998, para la importación del producto HYVAR ® X- WP”

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

EXP. 1523

Proyectó: Carmen Alicia Ramírez A. Contratista Jurídico. DLPTA

Revisó: Magda Constanza Contreras M.. Profesional Especializada DLP TA